



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0049-2001-ATDRC/DRA/CTAR-C.

Cusco, 28 de Mayo del año 2001

VISTO :

El expediente administrativo de registro N°02839-2000, seguido por el Presidente de la Comisión de Regantes Yuncaypata del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco; y el Acta de Asamblea de Regantes, realizada el 05 de Julio del año 2000, por los Usuarios de agua con fines agrícolas, del Sub- Sector de Riego Cusco, del Sub - Distrito de Riego del mismo nombre, con la finalidad de elegir a los representantes de la Comisión de Regantes de Yuncaypata.

CONSIDERANDO:

Que los actuados se han tramitado de acuerdo a las normas legales vigentes, establecidos por el D.L. N°17752-Ley General de Aguas, Art. 2° del D.S. N° 057-2000-AG Reglamento de la organización Administrativa del Agua.

Que, dicha Asamblea se llevó acabo el día 05 de Enero del 2000, habiéndose elegido a los miembros Titulares de la Nueva Junta Directiva de dicha comisión de Regantes y en consecuencia es necesario reconocer a la citada Comisión de Regantes de Yuncaypata.

Estando a lo dispuesto por el D.S. N° 057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua, la Administración Técnica de Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Reconocer a la Comisión de Regantes de Yuncaypata, y su Junta Directiva, del Sub - Sector de riego Cusco, del Sector de Riego Cusco; del Sub-Distrito de Riego Cusco, políticamente perteneciente al Distrito y Provincia y Departamento del Cusco.

Dicha Junta Directiva esta conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE	: SR. SANTOS CACERES HUAMAN
VICEPRESIDENTE	: SR. BERNARDINO ALCCA PALOMINO
SECRETARIO	: SR. WILBERT HUAMAN FLORA
TESORERO	: SR. GAVINO ALCCA ARQUE
IERVOCAL	: SR. MARIO ALCCA QUISPE
	: SR. SANTIAGO QUISPE DAZA

ARTICULO SEGUNDO .- El periodo de gestión de la Junta Directiva es de tres(03) años contados a partir del 02 de Enero del año 2001 y/o pudiendo en todo caso ser relegido por un periodo mas, siempre que los usuarios de agua lo determinen, de conformidad con el



un periodo mas, siempre que los usuarios de agua lo determinen, de conformidad con el D.S. N°057-2000-AG, debiendo fenecer su administración el 31 de Diciembre del año 2003.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión de Regantes Yuncaypata y su junta Directiva, reconocida mediante la presente Resolución Administrativa, esta obligada a ejercer el mandato de acuerdo a las Disposiciones legales vigentes señalados en los Inc. 1,2, y 4 del Art. 66 del Reglamento de Organizaciones Administrativa del Agua, aprobado por el D.S. N°057-200-AG., así como el D.S. N°003-90-AG., Reglamento de Tarifas y Cuotas.

ARTICULO CUARTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para conocimiento del Público en general

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco

Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516

FAEH/fvdes.